



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a doce de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.ª AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.ª ROSARIO ARELLANO SANZ, D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ÁNGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las catorce horas.

Se disculpa la ausencia por motivos laborales de D. CÉSAR ECHARRI OCHOA

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación las actas audiovisuales correspondientes a las sesiones celebradas los días 17/10/2025, 06/11/2025 y 7/11/2025 resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE LA CIUDAD JARDÍN (ORDENANZAS/2025/2)

Sometido el asunto a aprobación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA Ordenanza de la Ciudad Jardín de Corella, cuyo texto ha sido redactado por D.ª Sara Catalán Sesma y D. Agustín Fernández Prada en febrero de 2025.

RESULTANDO

1º.- que en Pleno Municipal celebrado el 27/06/2025, se aprobó inicialmente la referida Ordenanza.

2 º.- Que sometido el expediente a información pública desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON nº 150, de 29 de julio de 2025) se presentó una alegación

CONSIDERANDO informe emitido por el equipo redactor registrado con fecha 28/10/2025; informe de la Sra. Arquitecta Municipal emitido con fecha 03/11/2025 e informe de Sra. Secretaria emitido con fecha 11/11/2025.

CONSIDERANDO el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 2025.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO Resolver las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

Alegación nº 1

VISTA alegación nº 1, presentada mediante registro de entrada 3610/2025 en la que se indica:

ALEGACIONES:

Primera: Que se defina con total claridad los materiales y morfología de los cierres de parcela de la Ciudad Jardín.

Segundo: Que teniendo en cuenta que el diseño original del cerramiento es uno de los elementos de diseño emblemático de la Ciudad Jardín, y que en la actualidad es el modelo que mas viviendas presentan -bien por ser el original o bien porque se ha adaptado con nuevos materiales-, se apueste por su recuperación.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

Que se tenga en cuenta por presentada la presente alegación y en su virtud se incorpore al artículo 33 de la Ordenanza de la Ciudad Jardín una regulación específica y clara sobre los cierres de parcelas, evitando la inseguridad jurídica y garantizando la coherencia urbanística de la zona.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178878

CONSIDERANDO el informe emitido por el equipo redactor registrado el 28/10/2025, así como el informe de la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 03/11/2025.

CONSIDERANDO que se ha ejercitado dentro de los límites de legalidad, la potestad discrecional de planeamiento

SE ACUERDA desestimar íntegramente la alegación n.º 1, por las razones indicadas en los considerandos anteriores

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza de la Ciudad Jardín cuyo texto ha sido redactado por D. ^a Sara Catalán Sesma y D. Agustín Fernández Prada en febrero de 2025.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el BON, tablón y sede municipal.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA (URBANIZACIÓN MERCEDARIAS, 14) (MODIFIPUNTUALES/2025/1)

Sometido el asunto a aprobación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO escrito con registro de entrada número 2025/2794 presentado por Alberto Mateo López, solicitando la tramitación de Modificación Puntual de la alineación del edificio sito en la Urbanización Mercedarias número 14 para la instalación de un ascensor.

CONSIDERANDO que en sesión de Plenaria celebrada el día 14 de agosto del corriente se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Alberto Mateo López en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización sita en Mercedarias número 14 de Corella.

CONSIDERANDO que, sometido el expediente a información pública, no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO Resolución de Alcaldía 1485/2025 de 6 de noviembre en virtud de la cual se aprueba el informe Ambiental Estratégico.

CONSIDERANDO informes de la Arquitecta y Secretaria Municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, promovida Alberto Mateo López en representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización sita en Mercedarias número 14 de Corella.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a los interesados.

TERCERO: Remitir el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP 2024/2; 2024/10; 2024/13; 2024/14; 2024/16; 2024/20).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (4 G.M.U.P.N. y 1 G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases generales de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 02/12/2025 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:



PRIMERO. - **APROBAR INICIALMENTE** los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D. Juan José Bermejo Delgado (parcela 549, polígono 16)
CONVENIOS_T_EDP/2024/2.
2. D.^a Ana Isabel Navascues Vicente (parcela 873, polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2024/10.
3. D.^a Maria Luisa Navascues Vicente (parcela 873, polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2024/10.
4. D. Francisco Javier Fernández Jiménez (parcela 806, polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2024/13.
5. D.^a Vega Fernández Imicoiz (parcela 847, polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2024/14.
6. D.^a Ana María Gómez Alegre, José Francisco Gómez Alegre, Jesús María Gómez Alegre (parcela 791, polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2024/16
7. D. Jesús Trincado Chivite (parcelas 772, 773, 812 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2024/20.

SEGUNDO. - **SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA** el acuerdo durante el plazo de UN MES, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - **ACORDAR QUE**, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

CUARTO. - **ORDENAR** que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIOS TRANSACCIONALES PARA LA RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y PARTICULARES (EXPEDIENTES CONVENIOS_T_EDP 2025/12; 2025/17; 2025/22; 2025/27; 2025/28; 2525/30; 2025/32; 2025/34; 2025/36; 2024/37; 3025/38; 2025/39; 2025/40; 2025/41).

Sometido el asunto a votación, resultan 7 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (4 G.M.U.P.N. y 1 G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que han sido presentados escritos debidamente registrados, como consta en los respectivos expedientes, por los que se solita la tramitación de convenio transaccional de recuperación de bienes comunales de los “Montes de Cierzo y Argenzón”, respecto a las parcelas de las que cada una de esas personas es titular de aprovechamientos, bajo la fórmula de compensación económica.

RESULTANDO que con fecha 15 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Corella aprobó inicialmente las bases generales para la recuperación de terrenos comunales, bases que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2022 y publicadas en el BON nº 142 de fecha 18 de julio de 2022.

RESULTANDO que el Ayuntamiento aprobó inicialmente las bases particulares para los polígonos 15 y 16 y las parcelas en ellos detalladas, aprobadas definitivamente por acuerdo de Gobierno de Navarra de 13 de noviembre de 2024, publicadas en el BON nº 243 de 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que todas las personas solicitantes por si mismas y/o en la representación que ostentan, han suscrito convenio transaccional individualizado que es el objeto de aprobación, y que, a tenor de los informes técnicos obrantes en el expediente instruido al efecto, cumplen todos ellos la normativa de aplicación y las bases particulares de recuperación de bienes comunales en Corella aplicables.

CONSIDERANDO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Comunales de fecha 02/12/2025 y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116.1 de la Ley Foral 6/90, 30,31 y 32 del Decreto Foral 280/90, 22 y 47 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85.

SE ACUERDA por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

PRIMERO. - APROBAR INICIALMENTE los convenios transaccionales para la recuperación de bienes comunales entre el Ayuntamiento de Corella y los siguientes interesados:

1. D. Jesús Chivite Gil (parcela 793 polígono 15) **CONVENIOS_T_EDP/2025/12.**
2. D. Pedro José Martínez Moreno, D.ª Concepción Chivite Fernández (parcelas 510, 515, polígono 16) **CONVENIOS_T_EDP/2025/17.**
3. D.ª María Paz Azagra Yanguas (parcelas 508, 519 polígono 16) **CONVENIOS_T_EDP/2025/22.**
4. D. Jesús Montes Alvarez, D. Cándido Montes Alvarez, D. José María Montes Alvarez, D.ª María Carmen Montes Alvarez (parcela 546 polígono 16) **CONVENIOS_T_EDP/2025/27.**



5. D.^a Milagros González Virto (parcela 511 polígono 16)
CONVENIOS_T_EDP/2025/28.
6. Excavaciones Técnicas S.L. (parcela 874 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2025/30.
7. Excavaciones Técnicas S.L. (parcela 825 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2025/37.
8. D.^a Josefa Fernández Gracia (parcela 808, parcela 809 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2025/32.
9. D.^a Margarita Garbayo Aliaga, D. José Garbayo Navascués (parcela 836 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2025/34.
10. D.^a Maria Pilar Sayas Cerdán (parcela 844 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2025/36.
11. Construcciones Banzo S.L (parcela 853 polígono 15) CONVENIOS_T_EDP/2025/38.
12. D.^a María Antonia Alduán Rándeiz, D.^a María Asunción Alduán Rándeiz (parcela 565 polígono 16)
CONVENIOS_T_EDP/2025/39
13. D.^a Monserrat Aliaga Navascués (parcela 845 polígono 15)
CONVENIOS_T_EDP/2025/40
14. D.^a María Gregoria Yanguas Pérez (parcelas 514, parcela 524 polígono 16)
CONVENIOS_T_EDP/2025/41

SEGUNDO. - SOMETER A EXPOSICIÓN PÚBLICA

Los convenios suscritos con bases generales someter el acuerdo durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio a insertar en el BON, tablón y Web municipal a fin de que vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. - ACORDAR QUE, de no presentarse alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivo y, en consecuencia, se procederá a remitir los expedientes, debidamente diligenciados, al Departamento competente del Gobierno de Navarra en solicitud de que les sea otorgada la aprobación definitiva.

CUARTO. - ORDENAR que, una vez recibido el otorgamiento de la aprobación definitiva de los convenios, se proceda a su formalización en escritura pública y la toma de razón e inscripción en el registro de la Propiedad, así como la tramitación de la modificación catastral e inventario de bienes municipal.

6.- APROBACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN - ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LAS MERCANTILES DATA4CAMINOS SL (GRUPO SISENER) Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE CORELLA SA. (CONVENIOS 2025/6)

Sometido el asunto a votación, resulta adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO el interés de la mercantil DATA4CAMINOS S.L. y POLÍGONO INDUSTRIAL CORELLA S.A. en promover la ejecución de un proyecto de centro de datos en suelo urbanizable industrial de titularidad privada de la ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que la llegada de un proyecto de estas características supone un volumen de inversión muy relevante, y con un alto valor añadido, en tanto que se trata de la instalación de un gran Centro de Datos, que supone una apuesta para la transformación tecnológica de las empresas no solo de Corella sino del conjunto de la Comarca.

CONSIDERANDO que la materialización de la inversión actuará como polo de atracción de otras posibles actividades empresariales de alto valor ya que estas infraestructuras traen consigo un efecto llamada de empleo y crecimiento económico y del tejido empresarial local.

CONSIDERANDO las competencias municipales recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que el desarrollo del proyecto supondrá distintas tramitaciones municipales tanto en el ámbito urbanístico, como en el ámbito comunal.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Agricultura Ganadería y Comunales, celebrada el día 02/12/2025

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el protocolo de actuación entre el Ayuntamiento de Corella y las mercantiles DATA4CAMINOS S.L. y POLÍGONO INDUSTRIAL CORELLA S.A. cuyo objetivo es promover la ejecución de un proyecto de centro de datos en suelo urbanizable industrial de titularidad privada de la ciudad de Corella.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Gorka García Izal para la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar el presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS 2026 (TASAS/2025/3)

Sometido el asunto a votación, resulta 7 votos a favor (G, M.A.C.I. y G.M.S.), 4 abstenciones (G.M.U.P.N.) y 1 voto en contra (G.M.P.P.), adoptándose el siguiente acuerdo:

Considerando las previsiones contenidas en los artículos 12, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en virtud de los cuales los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo correspondiente a la fijación de los tipos de gravamen aplicables, dentro de los márgenes previstos en dicha Ley Foral, a los impuestos de exacción



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178881

obligatoria, exceptuando, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 162, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos de referencia, en los artículos 139.2, 154, 170.3 y 176.2 de la citada Ley Foral 2/1995.

Constan en el expediente el informe de la Intervención Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia de fecha 2 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero. - *Aprobar los tipos impositivos que regirán a partir del 1 de enero de 2026 y que son los siguientes:*

Contribución territorial: 0,29%

Impuesto sobre actividades económicas: índice ponderación 1,40

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4,67%

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE	TIPO DE GRAVAMEN
Inferior a 1 año	máximo	15%
1 año	máximo	15%
2 años	máximo	15%
3 años	máximo	25%
4 años	máximo	25%
5 años	máximo	25%
6 años	máximo	25%
7 años	máximo	25%
8 años	máximo	25%
9 años	máximo	25%
2 año	máximo	25%
10 años	máximo	25%
11 años	máximo	25%
12 años	máximo	25%
13 años	máximo	25%
14 años	máximo	25%
15 años	máximo	25%
16 años	máximo	25%
17 años	máximo	25%
18 años	máximo	15%
19 años	máximo	15%
Igual o superior a 20 años	máximo	15%

Segundo. - Someter el presente acuerdo a información pública durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - Transcurrido el plazo de exposición pública, y si no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, publicándose los tipos aprobados, de manera íntegra, en el Boletín Oficial de Navarra

Cuarto. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA R1/2025 (INTERVENCION/2025/9).

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Atendido que la Residencia ha instalado un sistema de identificación de entrada y salida en la puerta principal, por importe de 3.845,14 euros, según consta en la factura



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N°/Zk^a 0178882

FV252873, de fecha 07/02/2025, emitida por Tecnologías de Identificación Identia S.L., que fue pagada en fecha 27 de febrero.

Atendido que la Residencia ha instalado un horno, por importe de 14.851,04 euros, según consta en la factura 25/0172, de fecha 13/05/2025, emitida por Fiteur Navarra S.L., que fue pagada en fecha 2 de junio.

Atendido que Junta de la Residencia aprobó, en sesión de 31 de octubre de 2025, la modificación presupuestaria R1/2025, de habilitación de un crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a las facturas en cuestión, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, celebrada en la misma fecha.

Considerando que el artículo 207 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra establece que “no podrán autorizarse o adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de los créditos aprobados en los estados de gastos, siendo nulos de Pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar” y que Tribunal Administrativo de Navarra en su Resolución 1338/2007, de 9 de mayo, determinó que “la nulidad de los compromisos de gasto implica necesariamente la de las posteriores modificaciones presupuestarias [...] dada su absoluta y total dependencia, pues entender lo contrario supondría un auténtico fraude de ley”.

Atendido informe de reparos presentado por la Intervención Municipal en fecha 14 de noviembre, obrante en el expediente.

Consta en el expediente informe de la Intervención, de la Secretaría Municipal, el acuerdo de la Junta de la Residencia Hogar San José en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2025 y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Transparencia, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, al Pleno del Ayuntamiento de Corella,

SE ACUERDA:

Primero. - *Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 14 de noviembre de 2025 y ordenar la continuación de la tramitación del expediente.*

Segundo. - *Asumir el compromiso de autorización de gasto sin consignación presupuestaria previa, que se ha adquirido con la compra de un sistema de identificación de entrada y salida en la puerta principal de la Residencia, por importe de 3.845,14 euros, y de un horno con accesorios, por importe de 14.851,04 euros.*

Tercero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Residencia-1/2025, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario, según se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

1.2314.63300 maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje: +20.000,00 euros

FINANCIACIÓN:

1.40000 transferencias del Ayuntamiento: +20.000,00 euros

Cuarto. - Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su Sede Electrónica, por periodo de quince días naturales, al objeto de que vecinos e interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el citado periodo de exposición pública.

Quinto. - Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Siendo las 14:44 horas, la concejala D.^a Patricia Cueva solicita permiso a Presidencia y procede a abandonar la sesión por indisposición de salud.

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GMUPN SOBRE CONDENA DEL GENOCIDIO EN UCRANIA (GRUPOSMUN/2025/11)

Se procede a votar la retirada del asunto del orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

La propuesta retirada es la siguiente:

“Desde el 24 de febrero de 2022, Rusia está librando una agresión ilegal e injustificable contra el pueblo de Ucrania, agresión que ya se inició con la ocupación ilegal de la península de Crimea en 2014.

Rusia ha violado la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, tratando de destruirla como nación, acabando con la identidad y la cultura de su pueblo.

A lo largo de estos más de dos años, más de 7 millones de ucranianos, se han convertido en desplazados dentro de su país, huyendo de las zonas más castigadas por el ejército ruso y más de 6 millones de personas han huido a países vecinos. Entre Alemania y Polonia, han recibido en estos años de guerra, más de 3 millones de desplazados ucranianos.

El número de bajas militares en el ejército que está defendiendo su territorio, se acerca ya al medio millón, una sangría intolerable, pero lo es más aún el número de bajas de civiles inocentes, que se acercan a las 50.000 personas, entre ellas cerca de 3000 niños y niñas.

Hoy, los bombardeos a escuelas y hospitales, se siguen produciendo a gran escala, mientras en las zonas ocupadas por Rusia, se sigue deportando a la población de forma forzosa hacia territorio ruso. Según fuentes de Naciones Unidas más de 400.000 personas,



entre ellos la escalofriante cifra de 200000 menores, han sido deportados para ser reeducados como ciudadanos rusos en territorio soviético. Mientras, la liberación de algunas poblaciones, liberadas después de haber estado ocupadas por el ejército ruso, han mostrado el horror del genocidio. Fosas comunes con cientos de civiles asesinados con las manos atadas a la espalda, personas asesinadas tiradas en las calles, relatos terribles de violaciones y torturas es el rastro de esa ocupación.

Es evidente, por tanto, que Rusia está cometiendo un GENOCIDIO, una eliminación sistemática, brutal y planificada de todo un pueblo, el pueblo de Ucrania, similar a la que intento el genocida Iósif Stalin en los años 30 del pasado siglo, condenando a morir de hambre a más de 4 millones de ucranianos.

Esta situación, ya ha sido denunciada por una inmensa mayoría de organismos internacionales ante la Corte Penal Internacional, sin embargo, al contrario de otras agresiones igualmente injustificadas y trágicas, no parece existir entre los agentes sociales y políticos de nuestro país una intención clara de denunciar este GENOCIDIO.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Corella adopta los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Corella condena el genocidio que Rusia está cometiendo sobre el pueblo ucraniano.*
- 2. El Ayuntamiento de Corella exige el alto el fuego inmediato y el cese de toda violencia sobre la población civil de Ucrania.*
- 3. El Ayuntamiento de Corella condena la ocupación del territorio de Ucrania por parte de Rusia.*
- 4. El Ayuntamiento de Corella acuerda trasladar esta resolución al Parlamento de Navarra, al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España.”*

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GMUPN SOBRE DEFENSA MANTENIMIENTO URGENCIAS NOCTURNAS (GRUPOSMUN/2025/12)

Se procede a votar la retirada del asunto del orden del día, resultando ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

La propuesta retirada es la siguiente:

“La protección de la salud es uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de bienestar y un derecho que debe garantizarse en condiciones de igualdad para toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia. Las urgencias nocturnas son un servicio esencial para la población rural, donde las distancias y la dispersión geográfica hacen que cualquier retraso en la atención pueda tener consecuencias graves.

En los últimos días se ha conocido que el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra está estudiando un plan de reorganización del servicio de urgencias rurales que implicaría el cierre, en horario nocturno e incluso vespertino, de varios centros de salud rurales de la Comunidad Foral. De confirmarse, supondría un recorte muy significativo en la atención sanitaria en distintas zonas de la Comunidad foral, con un impacto directo en la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de miles de navarros y navarras.

El cierre de las urgencias nocturnas obligaría a los vecinos de muchos municipios a desplazarse a otros Centros de Salud u hospitales de referencia. Para las personas mayores, con movilidad reducida o con problemas de salud crónicos, este cambio supondría una barrera difícilmente inasumible. Además, la desaparición de estos servicios debilita la cohesión territorial y la equidad en el acceso a la sanidad, discriminando a quienes viven en el ámbito rural frente a quienes residen en las zonas urbanas.

Desde UPN consideramos que la solución a los problemas de cobertura o falta de profesionales en el medio rural no puede pasar por recortes en la atención sanitaria. Es necesario apostar por políticas que refuercen los equipos médicos y de enfermería, mejoren las condiciones laborales y de conciliación, y ofrezcan incentivos reales para atraer y mantener profesionales en los centros rurales.

Navarra cuenta con los recursos y la capacidad para hacerlo, y no debe renunciar a garantizar una atención sanitaria pública, de calidad y cercana en todo su territorio.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Corella adopta los siguientes acuerdos:

- 1. El Ayuntamiento de Corella manifiesta su rechazo al cierre o recorte de las urgencias nocturnas en los centros de salud rurales y su apoyo a la continuidad de este servicio esencial en todos los municipios afectados.*
- 2. El Ayuntamiento de Corella insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a mantener la atención de urgencias durante las 24 horas del día en los centros rurales, garantizando que la reorganización del servicio no suponga una pérdida de accesibilidad ni un deterioro de la calidad asistencial.*
- 3. El Ayuntamiento de Corella reclama al Gobierno de Navarra que refuerce la plantilla de los centros rurales mediante un plan de incentivos, estabilidad y mejora de condiciones laborales, que permita mantener una atención sanitaria completa y continua en todo el territorio”.*

11.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

12.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que constan en la documentación repartida con la convocatoria plenaria.




13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 12/12/2025 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 PLENO_12_12_2025.wav.csig

Y siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE